



CONCEJO MUNICIPAL PITALITO



ACUERDO 034

02 SEP 2015

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONSTITUIR O PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA POR ACCIONES, PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL CENTRO COMERCIAL PLAZA CÍVICA Y PARA ADQUIRIR ACCIONES EN LA SOCIEDAD QUE DESARROLLE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS Y PORCINOS O FRIGORÍFICO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los Artículos 313 y 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, la Ley 222 de 1995, Ley 489 de 1998 y demás normas pertinentes y concordantes

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Facúltase al Alcalde Municipal de Pitalito Huila para constituir o participar en la constitución de una sociedad de economía mixta por acciones, para desarrollar la actividad comercial en el Centro Comercial Plaza Cívica, con el concurso de otras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

ARTICULO SEGUNDO: El objeto social de la empresa que se constituya será la construcción desarrollo del proyecto arquitectónico y de infraestructura comercial para el Centro Comercial Plaza Cívica y sus actividades conexas y complementarias; cuyas reglamentaciones serán acordes a las políticas públicas del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial y la Ley.

ARTICULO TERCERO: El capital de la empresa constituida será por acciones, procedentes del sector público y privado, en todo caso el capital público podrá estar representado en bienes muebles, inmuebles, licencias, servicios públicos, dinero efectivo entre otros.

ARTICULO CUARTO: Facúltase al Alcalde Municipal de Pitalito Huila, para participar accionariamente en una sociedad que desarrolle la actividad de planta de beneficio animal, hasta por el monto total de los bienes o servicios que aporte, tales como el mobiliario, servicios de maquinaria de propiedad del Municipio, intangibles como la licencia de urbanismo y construcción, el código INVIMA y demás servicios a cargo del Municipio, así como los aportes económicos que sean indispensables para el funcionamiento de la planta de beneficio animal, previa existencia de disponibilidad presupuestal.

ARTICULO QUINTO: Facúltase al Alcalde Municipal de Pitalito, para expedir los actos administrativos y suscribir los contratos indispensables para perfeccionar el proceso de creación de las empresas mencionadas y los actos conexos ordenados por la Ley.

ARTICULO SEXTO: Las facultades se conceden hasta el 31 de diciembre de 2015.



CONCEJO MUNICIPAL PITALITO



ARTICULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal ÁNGEL MARÍA MOLINA VEGA, de Pitalito Huila, hoy 31 de agosto de 2015.


YIDER LUNA JOVEN
Presidente


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

HACE CONSTAR QUE:

El presente Acuerdo fue debatido en dos (2) sesiones diferentes así:

PRIMER DEBATE:	25 de agosto de 2015.
SEGUNDO DEBATE:	31 de agosto de 2015.
COMISIÓN:	Tercera.
PONENTE:	Concejal OMAR HERNANDO MUEPAZ VALENZUELA.


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

El presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor PEDRO MARTÍN SILVA, Alcalde Municipal.


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General



Hoy pasa al Despacho de la Alcaldía Municipal para su sanción y publicación.

Pitalito, 01 de septiembre de 2015.


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

[Faint signature]

	SECRETARIA EJECUTIVA	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 1 de 1
	SANCION ACUERDO	VERSIÓN: 1	

LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE DESPACHO

Pitalito, 02 de septiembre de 2015.

En la fecha se recibe el presente Acuerdo, emanado del Honorable Concejo Municipal, para el Despacho del señor Alcalde Municipal. PROVEA.


YULY ANDREA VARGAS
 Secretaria Ejecutiva- Despacho

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

Pitalito, 02 de septiembre de 2015.

En la fecha SANCIONESE Y PUBLIQUESE el presente Acuerdo en la Cartelera Municipal, envíese a Sección Justicia Departamental, Unidad de Asistencia Legal, Gobernación del Huila, para su revisión. CUMPLASE


JORGE ENRIQUE MOTTA CARVAJAL
 Alcalde Municipal (E)

Proyectado por: TATIANA QUINAYAS	Aprobado por: YULY ANDREA VARGAS
Firma:	Firma:
Nombre: TATIANA QUINAYAS	Nombre: YULY ANDREA VARGAS
Cargo: Auxiliar Administrativa de Despacho	Cargo: Secretaria Ejecutiva de Despacho